INFRA- 14369

Cartagena, 19 de diciembre de 2023

Señores
CONSORCIO BOLÍVAR CI
Atn. Dr. Nolberto Angarita Becerra
Representante Legal
INTERVENTORÍA
ARQ. JAVIER AYOLA AYOLA
Supervisor
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
ESD.

REFERENCIA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO No. 2760 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2021.

Respetados señores,

El **CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR** dando cumplimiento a las CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No. 2760 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2021. CLÁUSULA 7**. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA; numeral** "11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato", informamos sobre los últimos acontecimientos que han afectado el normal desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual, así:

- Tal como se ha manifestado en anteriores ocasiones, la difícil situación de orden público persiste en los municipios que integran el contrato de la referencia, lo que ha ocasionado que se sigan presentando amenazas contra el personal que labora en los diferentes frentes; intimidaciones que se realizan de manera verbal, a través de mensajes anónimos y por llamadas telefónicas en las que se indica que no van a

permitir la continuación de las actividades en la zona, mediante el empleo de lenguaje para generar miedo, zozobra e incertidumbre.

El consorcio rechaza el accionar de estos grupos armados ilegales y advertimos el riesgo inminente que se ha generado para desestabilizar la dinámica de ejecución de obra y el desarrollo de la programación de este proyecto, lo que trasciende no solo a nuestros profesionales y personal de obra sino también a los proveedores y transportadores que se movilizan en torno al desarrollo de las actividades en cada uno de los frentes, quienes temen por las garantías de su integridad y sus sistemas de transporte. Hechos que han reducido notablemente el rendimiento programado para la culminación de las labores del contrato y frente a los cuales ha sido necesario tomar acciones en pro de no parar la producción necesaria en cada una de las instituciones educativas, sin resultar todas ellas suficientes para nivelar el cronograma de la manera en que se planteó en la última modificación contractual, toda vez que no dependen del actuar del consorcio sino de la influencia que ejercen los grupos ilegales en la zona.

- Sumado a lo anterior, dentro de las obligaciones contractuales se tiene que en el capítulo 7 INSTALACIONES ELECTRICAS se encuentran las diferentes actividades que integran los diseños eléctricos; de los cuales hace parte el suministro e instalación de los transformadores de medida, insumos fundamentales para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, que ya fueron suministrados e instalados en semanas anteriores en los tres frentes de ejecución. Sin embargo, durante las revisiones finales realizadas de manera conjunta con el proveedor de dichos equipos, se evidenció el vencimiento de los protocolos de calibración de los 3 transformadores de corriente y los 3 transformadores de voltaje, lo cual impediría el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de las certificaciones RETIE y de los protocolos exigidos para la posterior energización por parte del operador de energía.

 Así las cosas, se requiere el traslado de estos equipos a un laboratorio autorizado por el operador, para que nuevamente sean calibrados; con lo que, según lo indicado en la certificación anexa, serían entregados en sitio a finales del mes de

enero próximo, teniendo en cuenta los cierres de operación de las empresas en esta época del año.

En virtud de lo expuesto, y analizando los rendimientos obtenidos bajo las condiciones enunciadas, las dificultades asociadas al transporte de los materiales en esta época del año, y lo indicado en relación con los transformadores de medida, solicitamos la suspensión del plazo contractual, en tanto se puedan continuar las labores en las condiciones adecuadas y en los tiempos pactados, toda vez que los inconvenientes expuestos han sido por causas ajenas que han superado la voluntad y la posibilidad del contratista, dentro del marco jurídico de sus obligaciones frente al contratante para lograr el cabal cumplimento del objeto contractual.

Agradeciendo de antemano su gestión.

Atentamente,



ADRIANA MARCELA LEON LUQUE
C.C. 1.065.563.345
Representante Legal
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR

Anexo: oficio de K&V INGENIERIA

e-mail: infraeducativosur@gmail.com

VIA CAMPAÑA SECTOR AGUAS PRIETAS FINCA SAN JOSE- TURBACO

K&V Ingeniería
Nit: 800.244.223-5

Galapa, Atlántico, 19 de diciembre de 2023

Señores:
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR
Att. Sra. Adriana León Luque
Representante Legal
Cartagena

ASUNTO: Novedad para la energización
REF: Municipios: Simiti , Tiquisio y Norosi

Cordial saludo respetada Sra. Adriana:

De acuerdo con la revisión que estuvimos realizando en esta semana en campo, hemos evidenciado que los protocolos de calibración de los 3 transformadores de corriente y los 3 transformadores de voltaje se encuentran vencidos, con lo cual Afinia en estas condiciones no aceptará la energización.

Amablemente solicitamos su apoyo para desmontar estos equipos y nos los remitan a fabrica para enviarlos al laboratorio en Bogotá, esperamos estarlos retornarlos calibrados antes de finalizar el mes de enero, dado que en este momento en el laboratorio se encuentran de vacaciones y retornaran hasta la segunda semana de enero.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente

MARY JULIETH SANCHEZ LOPEZ
Gerente General

CERTIFICACIONES
CIDET
RETIE
ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification
PROBADOS EN
CESI
IPH BERLIN
CUMPLIENDO CON
IEC